

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1992

VISTO la Resolución nro. 176/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del egresado Néstor Sergio URBICAIN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprueba la asignatura Diseño Arquitectónico I el 3 de junio de 1988, con anterioridad a su correlativa inmediata Hormigón Armado I.

Que asimismo aprueba Economía y Financiación de Empresas con anterioridad a Inglés II, no dando cumplimiento con el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de noviembre de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 176/92 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

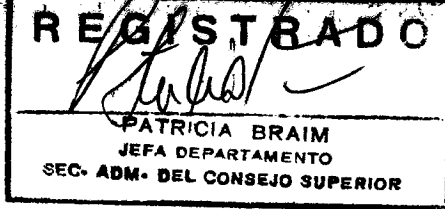
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 176/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y convalidar la aprobación de la asignatura Diseño Arquitectónico I, rendida el 3 de junio de 1988, eximiendo de su -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

correlativa inmediata Hormigón Armado I, al alumno Néstor Sergio URBICAIN, legajo nro. 02-3140-0, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º- Dar validez a la aprobación de Economía y Financiación de Empresas, rendida antes que Inglés II y exceptuarlo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 791/92

U.T.N.
<i>BB</i>
<i>UB</i>

Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR

hate
Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO